



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

AUTO NÚMERO

135 DEL 26 DE MAYO DE 2023

“Por el cual se ordena el archivo del expediente sancionatorio RAQ0051 / 2021230160400002E- contra LORENZO TEJEDA MATTOS”

El suscrito Director Territorial Caribe de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en ejercicio de la función policiva y sancionatoria asignada mediante Decreto 3572 de 2011, Ley 1333 de 2009 y

CONSIDERANDO

Que en el marco del procedimiento sancionatorio ambiental adelantado en el expediente 2021230160400002E, el entonces Grupo Jurídico de la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales, través de Resolución 093 de 21 de marzo de 2007, confirmada por la Resolución 0163 de 16 de julio de 2007, se declaró responsable al señor Lorenzo Tejada Mattos.

Que allegado el recurso de apelación interpuesto por el recurrente, ante el hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, por Resolución 1749 de 31 de octubre de 2019 se resolvió DECLARAR la caducidad de la facultad sancionatoria.

Que en consecuencia con lo anterior, se expidieron y adelantaron las respectivas diligencias de notificación y comunicación, a las diferentes dependencias y autoridades, situación que desató la constancia de ejecutoria de 28 de junio de 2022, suscrita por la Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas.

Que a través del memorando 20222300009573 de fecha 30 de agosto de 2022, el Coordinador Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental GTEA – SGM, solicitó a la Oficina Asesora Jurídica el siguiente concepto jurídico:

(...)

Así las cosas, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 122 del Código General del Proceso, resulta necesario archivar el expediente sancionatorio 2021230160400002E, adelantado contra el señor Lorenzo Tejada Mattos, razón por la cual y, solicitamos nos indique qué dependencia resulta ser la competente para impulsar el correspondiente auto de archivo del mencionado expediente.

(...)

Que la Oficina Asesora Jurídica a través del memorando 20221300005813 de fecha 26-09-2022, conceptuó lo siguiente:

“Por el cual se ordena el archivo del expediente sancionatorio RAQ0051 / 2021230160400002E- contra LORENZO TEJEDA MATTOS”

(...)

En criterio de esta oficina jurídica, la competencia para adelantar el trámite de archivo del expediente en cumplimiento del artículo sexto de la Resolución 1947 del 31 de octubre de 2019, le corresponde al Director Territorial, en tanto no se verifiquen situaciones de riesgo público que ameriten que esta actuación se deba adoptar desde la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas.

(...)

Que a través de memorando 20222300010733 de fecha 04-10-2022, el Coordinador Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental GTEA – SGM, solicitó al Director Territorial Caribe archivar el expediente RAQ0051 / 2021230160400002E, contra el señor LORENZO TEJEDA MATTOS, de conformidad con lo señalado en el memorando N° 20222300010733 de fecha 04-10-2022, suscrito por el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.

Que a través del memorando 20236530001613 de fecha: 25-04-2023, el Director Territorial Caribe solicitó al Coordinador Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental GTEA – SG, se remitiera el expediente sancionatorio contra el señor LORENZO TEJEDA MATTOS.

Que a través del memorando 20232300003303 de fecha: 09-05-2023, el Coordinador Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental GTEA – SG remitió a esta Dirección Territorial el expediente sancionatorio RAQ0051 / 2021230160400002E- contra LORENZO TEJEDA MATTOS

Que el artículo 122 de la Ley 1564 de 2012, señala:

“El expediente de cada proceso concluido se archivará conforme a la reglamentación que para tales efectos establezca el Consejo Superior de la Judicatura, debiendo en todo caso informar al juzgado de conocimiento el sitio del archivo. La oficina de archivo ordenará la expedición de las copias requeridas y efectuará los desgloses del caso.”

Que de acuerdo a lo anteriormente expuesto, esta Dirección Territorial da por concluido el proceso sancionatorio N° RAQ0051 / 2021230160400002E- contra LORENZO TEJEDA MATTOS y en consecuencia ordenará el archivo del mismo.

Por lo anterior,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: Ordenar el archivo del expediente N° RAQ0051 / 2021230160400002E- contra LORENZO TEJEDA MATTOS, por las razones expuestas en la parte motiva del presente auto.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al Jefe de área protegida del Parque Nacional Natural Tayrona.

ARTICULO TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta, a los 26 DE MAYO DE 2023.

GUSTAVO SANCHEZ HERRA
Director Territorial Caribe
Parques Nacionales Naturales de Colombia

Patricia Caparoso P.

Proyectó y revisó: Patricia E. Caparoso P.